

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta Suburban, marca Chevrolet, modelo 1994, con número de serie 3GCEC26K6RM120980, amparado con el Contrato de Donación número OM/DGRMSG/D-012/2006, expedido por el Gobierno del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Ciudad de México a través del oficio OM/DGRMSG/DAI/1020/2018, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, a favor

del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

2. Automóvil Cavalier, marca Chevrolet, modelo 1990, con número de serie 3G5JC54W9LS108807, amparado con el Contrato de Donación número OM/DGRMSG/D-012/2006, expedido por el Gobierno del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Dirección de Almacenes e Inventarios de la Ciudad de México a través del oficio OM/DGRMSG/DAI/1020/2018, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.
3. Vagoneta Plymouth Grand Voyager, marca Chrysler, modelo 1990, con número de serie 1P4FH44R1LX223948, amparada con el certificado o título de propiedad número 09572174, expedida por el State of Texas, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos y endosada a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, retome las Iniciativas presentadas por diferentes Diputados y Senadores de las distintas fracciones parlamentarias, para que el delito de abigeato sea incorporado como un delito sancionado por la Ley Federal contra la delincuencia Organizada.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORÍA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 6, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local, a través de su Comisión Permanente se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se aprueba remitir al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 27 fracción VI, párrafo segundo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendente a modificar el procedimiento de indemnización derivada de expropiación.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORÍA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 57, 59, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se determina el cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo aprobado por esta Soberanía el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, relativo a la reestructuración de las Comisiones Legislativas ordinarias, por lo que la integración de las Comisiones Legislativas de este Congreso del Estado de Tlaxcala, debe estarse a los Acuerdos de fechas doce y veinticuatro de enero de dos mil diecisiete aprobados por esta misma Soberanía; igualmente, se determina al cumplimiento del respectivo Segundo Párrafo del Punto Primero de los Acuerdos de fechas veintiséis y veintisiete de abril de dos mil dieciocho, por los que se concedió licencia a los diputados integrantes de esta LXII Legislatura, por lo que la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, del Comité de Administración y del Comité de Transparencia, debe estarse a los respectivos Acuerdos aprobados por esta Soberanía de fechas dieciséis de enero de dos mil dieciocho y diez de enero de dos mil diecisiete, relativos a la integración de los mencionados órganos internos de este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORÍA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 57, 59, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil

dieciocho, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, para quedar como sigue:

PRIMERO....

Dip. Arnulfo Arévalo Lara	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
.....
.....
....

....
....
....
....

SEGUNDO....

TERCERO....

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORÍA MARÍA

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *